



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 009-GADPRSC-CO-2023

DECLARATORIA DESIERTO PROCESO: MCO-GADPRSC-002-2023 PARA EL MANTENIMIENTO A NIVEL DE LASTRE DE LA PARROQUIA SAN CRISTÓBAL, CANTÓN PAUTE, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

El Presidente del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos".

Que, el artículo 226 de la Carta Magna establece: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 288 de la norma ibídem determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Acto administrativo. - Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que

DIRECCIÓN: Centro Parroquial E-mail: qpsancristobal@hotmail.com

Teléfono: 3014553





se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público.

Que, el artículo 224 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma el procedimiento para las contrataciones a través de Feria Inclusiva.

Que, en fecha 05 de mayo de 2023 se suscribe el CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTOBAL PERTENECIENTE AL CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE; EN LAS VIAS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EL PDOT DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022.

Que, con fecha 17 de julio de 2023 el Sr. presidente del GAD Parroquial mediante MEMORANDUM No. 004-GADPRSC-P-2023 emite la orden de trabajo para la elaboración de TDR para el mantenimiento vial a nivel de lastre con los recursos del 2022; y en fecha 17 de agosto de 2023 se presenta y aprueba el informe de necesidad presentado por la Arq. Adriana Criollo.

Que, con fecha 17 de agosto de 2023 mediante Oficio N° 047-GADPRSC-CO-2023 dirigido al Ing. Dennis Inga Baculima FISCALIZADOR DEL MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE; EN LAS VIAS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EL PDOT DE LA PROVINCIA, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022"se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas, APUS. Y el Estudio y condiciones particulares para el proceso de Menor Cuantía Obras para el mantenimiento vial a nivel de lastre de las vías de la Parroquia San Cristóbal, para la correspondiente aprobación.

Que, con fecha 17 de agosto de 2023 la secretaria-Tesorera CERTIFICA que en el Presupuesto 2023 existe disponibilidad económica y presupuestaria de la partida: **No. 7.5.01.05** denominada **Transporte y Vías** por el valor de \$48,014.31 (Cuarenta y ocho mil catorce con 31/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA por concepto de CONVENIO NRO. 35-2023 destinada al "**MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE**

DIRECCIÓN: Centro Parroquial E-mail: qpsancristobal@hotmail.com





LASTRE; EN LAS VIAS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EL PDOT DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022", recursos transferidos por la Prefectura del Azuay el 19 de junio de 2023.

Que, con fecha 17 de agosto de 2023 la Lcda. Angélica Ortiz Calderón **DELEGADA DEL** MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS emite la CERTIFICACIÓN PAC No.001-GADPRSC-2023

Que, con fecha 17 de agosto de 2023 mediante Oficio Nro. GPA-GSG-2023-5271-O EL Ing. Dennis Inga Baculima TÉCNICO FISCALIZADOR DEL GPA da el visto bueno a la documentación entregada por el GAD Parroquial de San Cristóbal y solicita que se proceda con la contratación a través del portal de compras públicas.

Que, en fecha 19 de agosto de 2023 se aprueban, los pliegos de Menor Cuantía Obra con el objeto de contratación "MANTENIMIENTO A NIVEL DE LASTRE DE LA PARROQUIA SAN CRISTOBAL, CANTÓN PAUTE, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY" y código de procedimiento MCO-GADPRSC-002-2023.

Que, con fecha 24 de agosto de 2023 la Arq. Adriana Criollo, Técnica encargada del proceso elabora y suscribe el acta de preguntas y respuestas dando cumplimiento al cronograma de la contratación.

Que con fecha 31 de agosto de 2023 la Arq. Adriana Criollo mediante informe dirigido al presidente del GAD Parroquial da a conocer las inconsistencias que se encuentran dentro del proceso MANTENIMIENTO A NIVEL DE LASTRE DE LA PARROQUIA SAN CRISTOBAL, CANTÓN PAUTE, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY" con código de procedimiento MCO-GADPRSC-002-2023 y solicita se declare desierto para poder realizar las correcciones conforme a la normativa vigente.

Que, la LOSNCP en su Art. 33, habla al respecto de la Declaratoria de Procedimiento Desierto: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos <u>c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;</u>

DIRECCIÓN: Centro Parroquial E-mail: gpsancristobal@hotmail.com

Teléfono: 3014553





En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Cristóbal, en concordancia con lo establecido en al Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por considerarlo pertinente;

RESUELVE:

Art. 1.- <u>DECLARAR DESIERTO</u>, el proceso <u>MCO-GADPRSC-002-2023</u>, denominado contratación "MANTENIMIENTO A NIVEL DE LASTRE DE LA PARROQUIA SAN CRISTOBAL, CANTÓN PAUTE, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, de conformidad a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Artículo 33 Literal c).

Art. 2.- <u>AUTORIZAR</u> a la Arq. Adriana Criollo Técnica del GAD Parroquial de San Cristóbal, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de compras públicas <u>www.compraspúblicas.gob.ec</u>.

Art. 3.- VIGENCIA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en Presidencia del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal, perteneciente al cantón Paute, provincia del Azuay, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente;

Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SAN CRISTÓBAL

DIRECCIÓN: Centro Parroquial E-mail: gpsancristobal@hotmail.com

Teléfono: 3014553